

 <b>NIVEL DESCENTRALIZADO</b>	<b>INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA</b>
	<b>RESOLUCIÓN</b>

PERSONERIA MUNICIPAL DE DUITAMA  
Siempre Vigilando sus Derechos

RECIBIDO EN  
FECHA: 22 MAR 2024

ENTREGADO A:  
AMITL

**RESOLUCIÓN No. 035.**  
(22 DE MARZO DE 2024)

**"Por medio de la cual se declara día hábil el sábado 23 de marzo de 2024 en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama-Culturama"**

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA", en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama es un ente de orden descentralizado con tarea misional de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA, desarrolla su horario de trabajo en el horario de 08:00 a 12m y 02:00 pm a 06:00 p.m. de lunes a viernes. En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que durante el sábado **VEINTITRÉS (23)** de marzo de 2024 se adelantaran trámites en gestión contractual y presupuestal, por parte del área administrativa, se hace necesario, declarar día laboral el **VEINTITRÉS (23)** DE marzo de 2024.

Que aunado a lo expuesto, cabe aclarar, que, como consecuencia de ello, se compensará el trabajo realizado, con la intención de dar al personal de planta el tiempo para disfrutar de sus actividades enmarcadas en la esfera personal y socio afectiva, dirigidas a elevar el nivel de vida del funcionario mediante la satisfacción de sus necesidades individuales; a fin de alcanzar un grado de motivación que se traduzca en productividad institucional. Se tienen en cuenta las siguientes consideraciones como parte integral del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR administrativamente, como día hábil el sábado **23 de marzo de 2024**, para adelantar trámites de gestión contractual, presupuestal y administrativos.

**PARÁGRAFO:** La declaración dispuesta en el presente artículo, no incluye atención al público en las Instalaciones del INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR que el día hábil señalado anteriormente sea compensado por (1/2) medio día ordinario de trabajo, de manera individual, para las áreas que laboren el sábado 23 de abril del 2024, esta disposición deberá ser acordada previamente con la Gerencia del Instituto.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente resolución, con lo que se entenderá surtida la comunicación a los servidores públicos.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Duitama a los veinte (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024),

*Julian Benavides*  
**JULIÁN YOVANNY BENAVIDES CABRA**  
**Gerente General**